

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 034 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:04/13/2021**

**ESTADO No. 050**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420180009400	Ejecutivo Singular	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR	APDO: PATRICIA MURILLO YEPES	Auto de Trámite OBS. Por lo anterior, la comunicación emitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, será agregado al proceso para que obre y conste.	12/04/2021		
76001400303420190008400	Verbal	STEPHANIE ARANGO GOMEZ	FERNANDO ARANGO FLOREZ	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio No. 1168 del 18 de agosto del 2020, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, regrese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	12/04/2021		
76001400303420190010800	Ejecutivo Singular	FINESA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. M.L.F.A.)	Auto de Trámite OBS. Revisado el presente proceso se avizora que, este cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, estando de pendiente de liquidar las respectivas costas, pues al preferirse el auto mención el Despacho pierde competencia para resolver peticiones que lleguen con posterioridad a este, por lo que se devuelve el proceso a secretaria para lo de su competencia.	12/04/2021		
76001400303420190024600	Ejecutivo con Título Prendario	CREDI TAXIS CALI S.A.S.	DERLYS YOWANNY GRANADOS CARDONA	Auto decreta medida cautelar OBS. Para efectos del secuestro, ORDENAR inmovilización del vehículo	12/04/2021		
76001400303420190105000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS CAUITELARES (APD. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por la secretaria de este Juzgado. Fijar la suma de \$ 2'151.000. como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida	12/04/2021		
76001400303420190107600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. V.E.L.)	Auto termina proceso por Pago OBS. pago total de la obligación que aquí se ejecutó. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandada.	12/04/2021		
76001400303420190120400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.,A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. JULIETH ORA PEROMO )	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por la secretaria de este Juzgado. Fijar la suma de \$ 3'000.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida.	12/04/2021		
76001400303420200038800	Ejecutivo Singular	HAROLD WILSON MONTES	MEDIDAS PREVIAS (APD. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES)	Auto requiere OBS. AGREGAR, sin consideración alguna los documentos anteriormente mencionados, por la razón expuesta en esta providencia REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que perfeccione la notificación de la parte demandada, teniendo en cuenta lo manifestado en	12/04/2021		

				esta providencia, para tal efecto se le concede el termino de diez (10) días.			
76001400303420200057800	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S.A.S.	CONSTRUCCIONES EDIGOL S.A.S	Auto decide recurso OBS. MANTENER INCOLUMNE el auto interlocutorio No. 3 del 12 de enero de 2021, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO.- NEGAR el recurso subsidiario de apelación, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.	12/04/2021		
76001400303420200059200	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO SAS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. LIXXETH VIANEY AGREDO CASANOVA	Auto decide recurso OBS. REPONER PARCIALMENTE el auto interlocutorio No. 12 del 13 de enero de 2021, conforme a lo anterior expuesto. En consecuencia, del numeral anterior, CORREGIR, el numeral 7 del resuelve del auto interlocutorio No. 12 del 13 de enero de 2021, en el sentido que la suma de \$1.071.008 corresponde al canon de arrendamiento del mes de octubre del 2020. NEGAR el recurso de Apelación por tratarse de un proceso de mínima cuantía.	12/04/2021		
76001400303420200066000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ	Auto reconoce personería OBS. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante,	12/04/2021		
76001400303420200072800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO TURQUESA B VIS PH	MEDIDAS CAUTELARES (APD. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS=	Auto resuelve corrección providencia OBS. CORREGIR, el auto numeral tercero del resuelve del auto No. 174 del 20 de enero del 2020, por consiguiente, RECONOCER PERSONERIA, a la sociedad ROJAS & MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA, para actuar como apoderada de la parte demandante. Se advierte que en ningún proceso puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.	12/04/2021		

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/13/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

**PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR**

Secretario (a)